

29. Las categorías tributarias.
30. Los sujetos del tributo.
31. El procedimiento de liquidación.
32. La recaudación de los tributos.
33. La inspección de los tributos.
34. La revisión de los actos en materia tributaria.
35. El presupuesto del Estado. Concepto y contenido.
36. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. El control del presupuesto.
37. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Especial referencia a las bases de ejecución presupuestaria. La prórroga del presupuesto.
38. Las modificaciones de crédito. Concepto, clases y tramitación.
39. Los ilícitos y las responsabilidades en materia tributaria. Presupuesto de gasto público.
40. Deuda pública e ingresos patrimoniales.
41. Los presupuestos y operaciones de crédito de las CCAA y corporaciones locales.
42. El medio ambiente como derecho colectivo.
43. El tratamiento comunitario del Medio Ambiente. Directivas y reglamentos.
44. El derecho real de propiedad.
45. La obligación. Clasificación y efectos.
46. La teoría de los títulos-valores. Letra de cambio. Cheque y pagaré.
47. La quiebra de las sociedades mercantiles.
48. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Algeciras, 11 de febrero de 2009.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Camas, sobre rectificación de bases de selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 140, de 15.7.2008).

En resolución de la Alcaldía núm. 151/2009 de dieciséis de enero, acordó la modificación del Tribunal Calificador de las Bases aprobadas para proveer 8 plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Camas como funcionario de carrera, 7 de ellas mediante el sistema de acceso por turno libre, a través del procedimiento de selección de oposición libre y 1 mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2007, y corrección de errores en Resolución núm. 141/2009, de 3 de febrero ha resuelto, entre otros, lo siguiente:

Primero. Avocar la competencia del apartado 1 b) del punto segundo del Decreto núm. 1284/2008 de nueve de octubre sobre «Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo».

Segundo. Modificar, por adecuación a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la base 6.1 de la convocatoria para la provisión en propiedad por concurso-oposición y promoción interna de dos plazas de oficial de la Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público de esta Corporación Local para 2007 publicadas en BOP núm. 128 y BOJA núm. 99 de 2008 en los siguientes términos:

«6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Vocales:

1. Un/a funcionario/a de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
2. Un/a funcionario/a de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
3. Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación.
4. Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación.

Secretaria: La Secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camas, 12 de febrero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Juan Ignacio Pazos Aparicio.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para cubrir una plaza de Médico.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MÉDICO INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL E INTEGRADA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2008, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE (DECRETO NÚM. 1490/2008).

Primera. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión como personal laboral fijo y a tiempo parcial, de un puesto de trabajo de Médico para el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en el correspondiente anexo y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, además de los que específicamente se indiquen para cada plaza en el correspondiente anexo:

A) Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.

B) Contar con la edad mínima de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

F) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en el subgrupo en que esté encuadrada la plaza de conformidad con lo establecido en la Ley.